

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



GLADYS FUENTES LOZADA  
**QUERELLANTE**

**VS.**

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE  
PUERTO RICO  
**QUERELLADA**

**CASO NÚM.:** CEPR-QR-2018-0018

**ASUNTO:** Solicitud de Reconsideración de Resolución Final y Orden sobre Recurso de Querrela de Revisión de Factura.

**RESOLUCIÓN**

El 12 de marzo de 2019, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") emitió una Resolución Final y Orden en el caso de epígrafe, declarando Ha Lugar la solicitud de revisión de la Querellante y ordenando a la Autoridad a otorgar un crédito a la cuenta de esta por la cantidad de \$4.42. Oportunamente, el 1 de abril de 2019, la Querellante presentó un escrito titulado *Moción de Reconsideración*, mediante el cual solicita al Negociado de Energía reconsiderar su determinación sobre la cuantía a ajustar.

Mediante la presente Resolución el Negociado de Energía **ACOGE** la Moción de Reconsideración presentada por la Querellante. La misma será evaluada de conformidad con las disposiciones de la Sección 3.15 de la LPAU<sup>1</sup> y la Sección 11.01 del Reglamento 8543<sup>2</sup>.

Notifíquese y publíquese.

Edison Avilés Deliz  
Presidente

Lillian Mateo Santos  
Comisionada Asociada

Ángel R. Rivera de la Cruz  
Comisionado Asociado

Ferdinand A. Ramos Soegaard  
Comisionado Asociado

<sup>1</sup> Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto, según enmendada.

<sup>2</sup> Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones, 18 de diciembre de 2014.



## CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de Puerto Rico el 10 de abril de 2019. Certifico además que hoy, 10 de abril de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Resolución en relación al Caso Núm. CEPR-QR-2018-0018 y he enviado copia de la misma a: juphoff11076@aepr.com. La Parte Promovente no cuenta con correo electrónico por lo cual no se envió copia digital. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de  
Puerto Rico**

Lcdo. John A. Uphoff Figueroa  
P.O. Box 363928  
San Juan, PR 00936

**Gladys Fuentes Lozada**

RR 4 Box 27862  
Toa Alta, P.R. 00953-9427

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 10 de abril de 2019.

Wanda I. Cordero Morales  
Secretaria Interina